

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de los organismos que correspondan:

- 1) Informe los motivos de las demoras en la resolución de los expedientes de solicitud del beneficio previsto en el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes (RENNYA), creado por la Ley Nacional N°27.452.
- 2) Disponga la agilización en la resolución de los trámites a la fecha en curso, referidos al Programa enunciado en el punto anterior.

Diputados:

Melina Giorgi

Ana Carla Carrizo

Danya Tavela

Marcela Antola

Y Mariela Coletta

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que, mediante Ley 27.452, el Estado Nacional ha creado el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes (RENNYA); programa destinado a brindar reparación y acompañamiento a chicas y chicos que hayan sido víctimas directas de violencia por motivos de género que hayan causado el femicidio de sus madres.

Expresamente se establece que el RENNYA se aplicará a supuestos en que se verifique el procesamiento o condena al progenitor por homicidio de su progenitora, la acción penal se haya declarado extinguida por muerte o cuando cualquiera de sus progenitores haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar o de género.

Dados algunos de estos supuestos, serán destinatario del Programa los menores 21 años o personas con discapacidad, para quienes se prevé el cobro de una reparación económica mensual por un valor equivalente a un haber jubilatorio mínimo, de pago retroactivo al momento de cometerse el delito.

Mediante Decreto 871/2018, se ha designado como autoridad de aplicación de del Programa a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENNAF).

A su vez la misma norma dispuso que sea la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) quien tendrá a su cargo la tramitación administrativa, liquidación y puesta al pago de las prestaciones implementadas.

Se han venido recibiendo múltiples reclamos de solicitantes de estos beneficios cuyos trámites se encuentran sin avance desde hace mucho tiempo.

La importancia del programa radica no solo en su contenido, sino en su cumplimiento temporario; asegurar su acceso y pago en tiempo y forma determina el impacto directo que tiene en la vida de estos menores por varias razones:

- **Estabilidad económica:** La reparación económica proporciona una fuente de ingresos regular y estable, lo que permite a los cuidadores cubrir las necesidades básicas de los menores, reduciendo la vulnerabilidad económica.
- **Protección de la salud:** La cobertura de salud garantiza que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a atención médica de calidad, algo esencial para su bienestar físico y mental, especialmente después de haber atravesado un trauma tan grande.
- **Dignidad y justicia:** El RENNYA reconoce el daño causado por el femicidio o la violencia de género, y el Estado asume su responsabilidad de proteger a los menores que quedaron desamparados.
- **Evitar la revictimización:** Un proceso de acceso complicado o pagos irregulares pueden generar más angustia y estrés para los niños y sus cuidadores, reviviendo el trauma.
- **Promoción de derechos:** El RENNYA demuestra que no hay impunidad para los crímenes y que las víctimas indirectas no serán abandonadas.

Por la importancia de lo relatado, entiendo que es necesario determinar a qué obedece la actual demora en la resolución de expedientes, claramente en exceso de lo normal y requerir que se agilice la resolución de los mismos.

Solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto por los motivos expuesto anteriormente.

Diputados:

Melina Giorgi

Ana Carla Carrizo

Danya Tavela

Marcela Antola

Y Mariela Coletta